

	CIRCULAR EXTERNA No. 10	Código : MC-FO-006 Versión: 6 Fecha aprobación: 12-feb.2018
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

Bogotá, 30 de julio de 2020

PARA:

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

GOBERNADORES, ALCALDES, GERENTES Y DIRECTORES DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR EXTERNA N° 2 LÍNEA DE CREDITO ESPECIAL COMPROMISO COLOMBIA.

Damos alcance a la Circular Externa No. 2 del 14 de Abril del 2020, emitida para comunicar la creación de la LINEA DE CRÉDITO ESPECIAL COMPROMISO COLOMBIA, con la cual FINDETER atendió lo establecido por el Gobierno Nacional, a través del decreto 417 del 17 de marzo del 2020, con el que se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, debido a las consecuencias adversas generadas por el COVID-19. La creación de esta **línea especial de redescuento** fue autorizada por FINDETER en su Comité de Crédito llevado a cabo el 3 de Abril del 2020 para financiar tanto capital de trabajo como Inversión y está dirigida al sector público y al sector privado.

Con este alcance, se comunica la modificación a la tasa final máxima autorizada por el Comité de Crédito Administrativo de FINDETER No. 26 llevado a cabo el 17 de Julio del 2020, respecto de la **línea de Inversión**, la cual queda en las siguientes condiciones:

1. Línea de Inversión:

Condiciones Financieras y características:

Recursos de la línea	Hasta \$252.000.000.000 (doscientos cincuenta y dos mil millones de Pesos)
Plazo Total	Hasta 12 años incluidos hasta 2 años de periodo de gracia a capital.

	CIRCULAR EXTERNA No. 10	Código: : MC-FO-006 Versión: 6 Fecha aprobación: 12-feb.2018
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Tasa de descuento	IBR 1M + 2,90% MV o IBR 3M + 3,10% TV
Beneficiarios	Sector Público – Sector privado en todo el territorio nacional,
Uso de los Recursos	Inversión
Financiación	Hasta 100%
Sector / Subsector a financiar	Aplica para Sectores específicos autorizados por FINDETER
Monto máximo por beneficiario	\$30.000.000.000 (treinta mil millones de Pesos)
Tasa Final	Hasta 4% sobre la tasa de descuento de FINDETER
Vigencia de la línea	Hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Condiciones Particulares Línea de Inversión:

- Los recursos de la línea de inversión podrán ser utilizados por beneficiarios Públicos y Privados, cuya actividad esté relacionada con los siguientes sectores específicos financiados por FINDETER:
Infraestructura de Salud, Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, Infraestructura de Educación, Infraestructura de Transporte, Infraestructura para el Desarrollo Energético, Infraestructura Urbana, Construcción y Vivienda, Infraestructura de las TIC's, Infraestructura de Medio Ambiente, Infraestructura para el Deporte, Recreación y Cultura.
- Los beneficiarios de esta línea serán: Entidades territoriales, compañías públicas o privadas prestadoras de servicios públicos y otras entidades autorizadas por la ley, como: cooperativas, asociaciones autorizadas por ley sin ánimo de lucro, organizaciones autorizadas para asumir servicios públicos en municipios pequeños o áreas rurales y operadores autorizados de transporte, salud, educación y otros sectores elegibles.
- Los recursos de esta línea, serán destinados a la financiación de proyectos o inversiones que realice tanto el sector público como el sector privado en los sectores específicos financiados por Findeter, siempre que estas inversiones se desarrollen en Municipios categorías 4, 5 y 6.
- Para solicitudes de Leasing Financiero, se considerará la particularidad del caso.

Condiciones Generales Línea de Crédito Especial Compromiso Colombia:

- El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga FINDETER y a la revisión y validación de los documentos soporte, por parte de la Dirección de Crédito y Cartera de FINDETER.

- Las operaciones de redescuento estarán sujetas integralmente al cumplimiento del Reglamento para Operaciones e Redescuento de FINDETER.
- FINDETER, podrá modificar las tasas y demás condiciones establecidas a la Línea Compromiso Colombia, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través de un alcance a la presente circular, previa aprobación del Comité de Crédito.
- FINDETER se reserva el derecho de solicitar información adicional, previo al desembolso o durante la vigencia del crédito.
- Los Intermediarios Financieros son los responsables del control y los Beneficiarios Finales son los responsables del uso de los recursos de esta línea.
- Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestra fuerza de ventas a nivel nacional.

Las demás condiciones contenidas en la circular externa No. 2 del 14 de abril del 2020, que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

Cordial Saludo,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General
Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: Daniel Plazas – Director Planeación Financiera
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial
Alvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos
William Mauricio Prieto – Coordinador de Crédito
Carlos Andrés Quintero – Director Jurídico